

11 Mc-2
533/20

D. ANTONIO NORBERTO
MARTINEZ MANSO
C/ Ibáñez de Bilbao, 13- 1º Drch.
48009 - Bilbao

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2
MERTATARITZA-ARLOKO 2 ZK.KO EPAITEC
BILBAO (BIZKAIA)**

BARROETA ALDAMAR 10 3ª planta - C.P./PK: 48001
TEL.: 944016688
FAX: 944016969

N.I.G. / IZO: 48.04.2-08/016030

Procedimiento / Prozedura: Concurso ordinario-Konkurtsu arrunta 213/08-J

Sección del concurso / Konkurtsoaren sekzioa: 1

Sobre/Gaia: PROC. CONCURSALES

18-07-2008

DILIGENCIA.- En BILBAO (BIZKAIA), a nueve de Julio de dos mil ocho.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por el Procurador Sr. LOPEZ MARTINEZ, en nombre y representación del deudor URAZCA ESTACIONAMIENTOS S.A.U. y URAZCA PROYECTOS URBANOS S.L.U., se ha presentado escrito en que se formula propuesta anticipada de convenio. Se acompañan adhesiones que constan en comparecencia e instrumentos públicos.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

Ilmo. Sr. Don EDORTA J. ETXARANDIO HERRERA,
Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de los de Bilbao.

En la Villa de Bilbao, a nueve de Julio de mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento concursal, por el Procurador Sr. LOPEZ MARTINEZ en nombre y representación del deudor URAZCA ESTACIONAMIENTOS S.A.U. y URAZCA PROYECTOS URBANOS S.L.U., se ha presentado escrito formulando la siguiente propuesta anticipada adjuntando Plan de Viabilidad

a que se refiere el art. 100.5° de la Ley Concursal (LC).

- Se acompañan adhesiones de acreedores que en su conjunto suman la cantidad de 4.796.216,36 euros, en relación con URAZCA ESTACIONAMIENTOS, S.A.U., cuando la quinta parte del Pasivo asciende a 3.551.406,36 euros.

- Se acompañan adhesiones de acreedores que en su conjunto suman la cantidad de 11.274.773,44 euros, en relación con URAZCA PROYECTOS URBANOS, S.L.U., cuando la quinta parte del Pasivo asciende a 4.724.843,51 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 104 de la Ley Concursal (LC), autoriza al deudor, en el concurso, a formular propuesta anticipada de convenio, que debe ser admitida a trámite siempre que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 99, 100, 104, 106.1 y el deudor no esté incurso en alguna de las prohibiciones que, a este efecto, se establecen en el artículo 105.

En el presente caso, la propuesta de convenio cumple la forma exigida en el artículo 99, se ajusta a las condiciones del artículo 100 y se acompañan las adhesiones exigidas en el artículo 106.1 y no consta que el deudor esté incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 105, por lo que procede admitir a trámite la propuesta anticipada de convenio, sin perjuicio de dejarla sin efecto en el supuesto del apartado 2 del citado artículo 105.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se admite a trámite la propuesta anticipada de convenio formulada por el deudor URAZCA ESTACIONAMIENTOS S.A.U. y URAZCA PROYECTOS URBANOS S.L.U.

2.- Dése traslado de la misma a la administración concursal para que en el plazo de **DIEZ DÍAS** se proceda a su evaluación, y a las partes personadas.

3.- Con la propuesta anticipada de convenio y testimonio de esta resolución, fórmese pieza separada en la que se documentará la sustanciación de la propuesta.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 106.4 de la LC).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario